

4. LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LAS ELECCIONES DE 2004¹¹

4.1. ANTECEDENTES

Los conflictos sociales ocurridos en los primeros meses del año 2000 pusieron al descubierto la crisis de los partidos políticos y el monopolio que ejercían en la representación política. Los aspirantes a autoridades municipales (alcalde y concejales) tenían necesariamente que adscribirse a un partido político para habilitarse como candidatos, ya sea en un municipio rural o urbano. Entonces el cuestionamiento al sistema político vigente en ese entonces significaba la resistencia al individualismo y la búsqueda de valoración de la representación colectiva o comunitaria.

En respuesta a estas discusiones, el Parlamento estudió una ley desmonopolizadora de la representación política que abra caminos de participación a organizaciones ciudadanas menos formales que un partido político y a formas comunitarias (organizaciones políticas de tipo comunitario indígena). Así nació un nuevo proyecto de ley que no pudo prosperar durante el primer semestre de 2004 debido a que algunos parlamentarios y partidos políticos temían perder votos y partidarios en las elecciones municipales de diciembre de ese año. Finalmente, el Congreso aprobó la Ley N° 2771 de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas (Ley ACPI) el 07 de julio de 2004 que amplió las vías de participación política mediante la figura de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas que reconoce parcialmente los usos y costumbres de las comunidades. Sobre este último punto dicha ley dice:

11 En este apartado usamos el término “pueblo indígena” en el sentido dado por la Ley N° 2771 de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas. Esta Ley acredita a las organizaciones indígenas bajo este título para participar en las elecciones en su jurisdicción.

“Los Pueblos Indígenas son organizaciones con personalidad jurídica propia reconocida por el Estado, cuya organización y funcionamiento obedece a los usos y costumbres ancestrales. Estos pueblos pueden participar en la formación de la voluntad popular y postular candidatos en los procesos electorales, en el marco de lo establecido en la presente Ley, debiendo obtener su registro del Órgano Electoral” (Art. 5).

“A fines electorales, los Pueblos Indígenas debidamente constituidos y reconocidos ante las instancias correspondientes, podrán participar en los procesos electorales nacionales, de diputados uninominales, municipales y/o constituyentes, con el sólo cumplimiento de los siguientes requisitos formales para su acreditación:

- 1. Certificación de su condición de Pueblo Indígena por órgano competente.*
- 2. Relación nominal de las autoridades comunales y/o dirigentes que representan al pueblo, según sus normas tradicionales, los mismos que serán su representación legal y asumirán responsabilidad solidaria y mancomunada ante los Órganos Electorales y de Control Fiscal.*
- 3. Los símbolos que representan al Pueblo Indígena.”(Art. 23, Ley N° 2771).*

Esta importante ley abrió el camino a la participación política para las organizaciones o territorios indígenas, esto es, una comunidad, ayllu o marka. La figura de Pueblos Indígenas estaba prevista en la Ley 2771 para reconocer la participación electoral de organizaciones indígenas y originarias siempre y cuando tuviesen personalidad jurídica de esa condición. Entonces, cualquier organización indígena podía postular candidatos para las elecciones municipales de 2004, previa elección según sus propios usos y costumbres, es decir, de manera similar a la forma de elección en el ámbito comunal. Sin embargo, los candidatos así nombrados sólo serían eso: candidatos o postulantes. Tenían que competir en las contiendas electorales con los demás postulantes de los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas.

A pesar de no darse la plena participación indígena según normas propias, aquellas elecciones municipales fueron por primera vez distintas a cualquier otra. Quizá se hubiese logrado una mayor participación indígena pero el poco tiempo que restaba para la habilitación y contienda electoral no ayudó a ello. En el proceso electoral participaron más agrupaciones ciudadanas que pueblos indígenas.

Lo que interesa de este proceso es la participación de los pueblos indígenas porque constituye el referente más cercano para analizar la participación política según usos y costumbres que es una parte sustancial de las futuras Autonomías Indígena Originaria Campesinas.

4.2. PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2004

En general se puede decir que los pueblos indígenas que participaron en la última elección municipal de 2004 obtuvieron resultados modestos¹². En la mayoría de los casos los pueblos indígenas participantes eran en realidad una fracción del territorio municipal (comunidad, ayllu, central agraria) y en tal condición efectivamente no tenían posibilidades de alcanzar un éxito mayor más allá de su propio territorio. Según los datos de la Corte Nacional Electoral (CNE) los pueblos indígenas participaron sólo en 68 de los 252 municipios de las tierras altas (en 29 municipios de los 80 existentes en el altiplano (36%) y en 39 de los 172 que conforman la región de los valles (22%). Esto representa una cobertura de 23% de los municipios, cifra relativamente baja frente a una cobertura casi total de las agrupaciones ciudadanas con más de 400 organizaciones en todo el país.

Si bien fueron habilitados por la Corte Nacional Electoral 65 pueblos indígenas, al final este número bajó a 40. Esta reducción se explica debido a que una vez habilitados, muchos pasaron por un proceso de alianzas entre sí e incluso de éstos con agrupaciones ciudadanas. Ese es el caso por ejemplo de la Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo (AAQQ) que agrupó

12 Salvador Romero presenta una revisión interesante sobre este tema y expone tres variables que explicarían el éxito de los pueblos indígenas en algunos municipios (municipios rurales, escasa competencia y comunidades movilizadas detrás de los candidatos), (Romero, 2005).

a varios ayllus y pueblos indígenas del sur del altiplano (Potosí y Oruro). Sin embargo, los 40 pueblos indígenas participaron de las elecciones en 68 municipios, lo que significa que algunos inscribieron sus candidatos en más de un municipio, destacándose el caso de AAQQ que participó en 12 municipios, la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB) en 11 municipios y el Consejo Occidental del Ayllu Jacha Caranga (COAJC) en seis municipios. Sin embargo son casos minoritarios ya que en general la mayoría de los pueblos indígenas participó en un solo municipio.

Cuadro 6. Municipios donde participaron uno o más Pueblos Indígenas

Nº	Región/ Municipio	Número de P.I.	Nombre del Pueblo Indígena	Sigla	Resultado (en %)
Altiplano					
1	Ancoraimes	1	Sub- Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Ancoraimes	SFSUTCA TK	37,76
2	Coro Coro	2	San Andrés de Topohoco	PPQA	18
3	Caquiaviri	2	QATUQI	QATUQI	15,27
			Jacha Suyu Pakajaqi	JSP	19,54
4	Calacoto	3	Tayka Marka Achiri-Axawiri	ML	18,38
			Jacha Suyu Pakajaqi	JSP	2,77
			Marka Calacoto	CALACOTO	17,25
5	Comanche	2	Marka Originaria San Pedro de Ulloma	CUMI	10,36
			Tayka Marka Comanche	COMANCHE	30,29
6	Charaña	1	Tayka Marka Comanche	COMANCHE	30,29
			Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia	CIDOB	46,59
7	Waldo Ballivián	1	Marka Tumarapi	TUMARIPA	23,94
8	Santiago de Callapa	1	Jacha Suyu Pakajaqi	JSP	4,73
9	Mocomoco	1	Cajcachi del Municipio de Mocomoco	CAJCACHI	2,63
10	San Andrés de Machaca	1	Cabildo Ayllu Originario San Andrés de Machaca	CAOSAM	32,59

11	Jesús de Machaca	1	Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca	MACOJMA	63,67
12	Taraco	2	Taraku Marqa	CAOTM	39,53
			Comunidad Zapana Taraco	PIM-T	11,43
13	Calamarca	1	Movimiento Indígena Vilaque	MIV	7,88
14	Santiago de Machaca	1	Marca Originaria Santiago de Machaca	MO-SMA	4,99
15	El Choro	1	Unidad de las Naciones Originarias	UNO	22,15
16	Corque	1	Consejo Occidental de Ayllu Jacha Caranga	COAJC	25,63
17	Choque Cota	1	Consejo Occidental de Ayllu Jacha Caranga	COAJC	36,51
18	Curahuara de Carangas	1	Consejo Occidental de Ayllu Jacha Caranga	COAJC	49,81
19	Turco	1	Turko Marka	TM	28,16
20	Pazña	1	Jacha Marka Tapacari Condor Apacheta	JACHA MARKA TCA	31,23
21	Salinas de Garcí Mendoza	1	Jatun Quillacas Asanajaqui	JAKISA	36,47
22	Pampa Aullagas	1	Jatun Quillacas Asanajaqui	JAKISA	27,98
23	Sabaya	1	Consejo Occidental de Ayllu Jacha Caranga	COAJC	16,48
24	Chipaya	1	Urus Chipaya	POUC	31,67
25	Toledo	2	Cuerpo de Autoridades Originarias	CAOS	13,31
			Pueblos Indígenas en Acción Saucari	PIAS	3,12

26	Santiago de Andamarca	2	Jacha Reciprocidad	JR	15,67
27	Totora	1	Santiago de Andamarca Consejo Occidental de Ayllu Jacha Caranga	PISA COAJC	21,99 27,16
28	Huayllamarca	1	Consejo Occidental de Ayllu Jacha Caranga	COAJC	21,8
29	Uyuni	1	Alianza de Ayllus Originarios del Qollasuyo	AAQQ	8,87
	Valles				
30	Poroma	1	Yucas Jatun Ayllu de San Juan de Orkas	ASOCOIN	18,36
31	Huacaya	1	Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia	CIDOB	24,55
32	Ayata	1	Marka Camata	MCO	4,99
33	Guanay	1	Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia	CIDOB	51,97
34	Mapiri	1	Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia	CIDOB	7,95
35	Teoponte	1	Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia	CIDOB	27,51
36	Apolo	1	Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia	CIDOB	13,43
37	Palos Blancos	1	Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia	CIDOB	6,05
38	San Buenaventura	1	Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia	CIDOB	6,81

39	Juan José Pérez (Charazani)	1	Ayllu Niño Corin	TUKUY	3,53
40	Morochata	1	Campesinos Unidos de Norte Ayopaya Naupajman	CUNAN	16,09
41	Cliza	1	Poder Local Comunitario	PLC	8,72
42	Toco	1	Poder Local Comunitario	PLC	14
43	Tolata	1	Poder Local Comunitario	PLC	35,22
44	Bolívar	1	Ayllu Kirkiawi	POKUY	29
45	Challapata	1	Frente Independiente Siete Ayllus	FISA	19,54
46	Santuario de Quillacas	2	Ayllu y Nacionalidad con Identidad	AYNI	52,35
			Jatun Quillacas Asanajaqui	JAKISA	30,88
47	Antequera	1	Jacha Marka Tapacari Condor Apacheta	JACHA MARKA TCA	25,45
48	Tinguiyaya	2	Alianza de Ayllus Originarios del Qollasuyo	AAQQ	54
			Ayllu Collana	PIAC	4,73
49	Yocalla	1	Alianza de Ayllus Originarios del Qollasuyo	AAQQ	14,22
50	Urmiri	1	Alianza de Ayllus Originarios del Qollasuyo	AAQQ	35,59
51	Uncía	1	Movimiento de Ayllus y Pueblos Indígenas de Quillasuyo	MAPIQ	39,71
52	Chayanta	1	Movimiento de Ayllus y Pueblos Indígenas de Quillasuyo	MAPIQ	30,76
53	Betanzos	1	Alianza de Ayllus Originarios del Qollasuyo	AAQQ	10,95
54	Chaquí	1	Alianza de Ayllus Originarios del Qollasuyo	AAQQ	23,61

55	Tacobamba	1	Alianza de Ayllus Originarios del Qollasuyo	AAQQ	9,78
56	Pocoata	1	Movimiento de Ayllus y Pueblos Indígenas de Qullasuyo	MAPIQ	17,4
57	San Pedro de Buena Vista	1	Movimiento de Ayllus y Pueblos Indígenas de Qullasuyo	MAPIQ	23,94
58	Cotagaita	1	Alianza de Ayllus Originarios del Qollasuyo	AAQQ	19,97
59	Vitichi	1	Alianza de Ayllus Originarios del Qollasuyo	AAQQ	22,89
60	Villa de Sacaca	1	Movimiento de Ayllus y Pueblos Indígenas de Qullasuyo	MAPIQ	14,29
61	Puna	1	Alianza de Ayllus Originarios del Qollasuyo	AAQQ	6,27
62	Caiza "D"	1	Alianza de Ayllus Originarios del Qollasuyo	AAQQ	7,7
63	Tomave	1	Alianza de Ayllus Originarios del Qollasuyo	AAQQ	20,22
64	Entre Ríos	1	Asamblea de Pueblos Guarani de Itika-Guasú	APG-IG	16,71
65	Lagunillas	1	Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia	CIDOB	5,91
66	Cabezas	1	Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia	CIDOB	1,43
67	Cuevo	1	Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia	CIDOB	6,46
68	Camiri	1	Asociación Comunitaria de la Zona Kaami	KAAMI	7,54

Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Nacional Electoral.

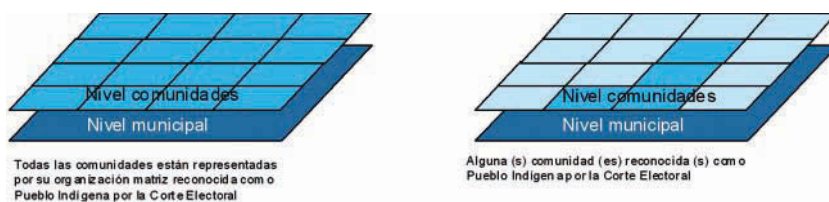
Antes de entrar a analizar los resultados que obtuvieron estas organizaciones indígenas, es necesario indagar sobre la base territorial de los pueblos indígenas acreditados por la Corte Electoral sea esta base de carácter supramunicipal o al interior de un municipio. Esta cuestión es importante porque según la Ley ACPI las organizaciones territoriales de base sólo podían participar en los municipios donde tuvieran asiento territorial como organización indígena. Esta cuestión de jurisdicción territorial también podría orientar a futuro sobre la viabilidad o no de constituir autonomías indígenas agrupando dos o más municipios.

La AAQQ participó en 12 municipios que en conjunto representan un extenso territorio pero no necesariamente con continuidad geográfica. Este Pueblo Indígena participó mayoritariamente en la región de valles (11 municipios de Potosí) y en un municipio del altiplano (Oruro). Este nivel de participación y cobertura es razonable y respeta el criterio de participación en sus propios territorios ya que, como dijimos, AAQQ es una alianza de varios pueblos indígenas que a su vez forman parte de los distintos municipios involucrados. Por otro lado, con una cobertura casi similar está la CIDOB en 11 municipios, la mayoría del norte de La Paz, pero abarcando también regiones andinas fuera de su jurisdicción territorial (CIDOB es una organización de indígenas de tierras bajas) como Charaña, un municipio aymara en el altiplano o Huacaya en Chuquisaca, una región mayoritariamente guaraní. En este último caso en particular la representación política no se produjo exactamente bajo el principio de participación en territorios donde tenga asiento el pueblo indígena o uno de sus aliados.

En la mayoría de los municipios donde participó un pueblo indígena, no se presentaron otras organizaciones indígenas, con excepción de ocho municipios con dos, y un solo caso con tres pueblos indígenas compitiendo entre sí. Este último caso pertenece al municipio de Calacoto en la provincia Pacajes del altiplano paceño donde además de nueve partidos políticos y tres Agrupaciones Ciudadanas, participaron los Pueblos Indígenas Jacha Suyu Pakajaqi (JSP), Marka Calacoto (CALACOTO) y Marka Originaria de San Pedro de Ulloma (CUMI). Los dos primeros son organizaciones con cobertura en todo o gran parte del territorio municipal y el tercero representa sólo a una parte (San

Pedro de Ulloma). Esta presencia de hasta tres pueblos indígenas en el mismo municipio no es precisamente una señal de concertación o unidad entre estas organizaciones (además de otras 12 organizaciones políticas). Calacoto no es un municipio grande en términos de población (7.300 habitantes) ni diverso en términos de composición étnica (93% indígenas y prácticamente todos aymaras). La participación de tres pueblos indígenas refleja necesariamente divisiones internas, falta de una organización matriz fuerte o, por el contrario, una cultura de participación política amplia pero sin niveles intermedios de concertación a través de las organizaciones, comunidades y ayllus.

Figura 1. Esquema de dos niveles de cobertura del Pueblo Indígena dentro de un municipio



En municipios donde participaron dos pueblos indígenas la regla parece ser que éstos son organizaciones territoriales internas que representan a distintas partes o fracciones (ayllus, marcas, comunidades) del municipio o una combinación entre un pueblo indígena con un nivel de representación mayor al municipal (AAQQ, CIDOB) con organizaciones indígenas intramunicipales. Un caso llamativo es el municipio de Taraco donde participaron la Marka Taraku (CAOTM), una organización matriz de nivel municipal, y la Comunidad Zapana Taraco (PIM-T), una fracción de la organización matriz, ambas compitiendo entre sí en el proceso electoral. Es un caso que refleja cómo una de las comunidades puede transgredir la decisión y representación de su organización matriz y participar electoralmente por su propia cuenta. Según el cuadro anterior existieron otros casos de más de un pueblo indígena en un municipio, sobre todo en los municipios de Oruro y Potosí, regiones de fuerte tradición de ayllus divididos en parcialidades arriba y abajo pero que coexisten y conviven bajo el paraguas municipal.

4.3. RESULTADOS ELECTORALES ¿CUÁN EXITOSOS HAN SIDO LOS PUEBLOS INDÍGENAS?

De los 68 municipios donde participaron los pueblos indígenas, éstos ganaron las elecciones solamente en 21, esto representa el 30,8%. En 40 municipios los ganadores resultaron ser los partidos políticos y sólo en cuatro las agrupaciones ciudadanas. En resumen, podemos afirmar que los resultados fueron relativamente positivos pero modestos: ganaron en la tercera parte de los municipios donde participaron.

El caso más significativo en términos de éxito electoral es la Marka de Ayllus y Comunidades Originarias de Jesús de Machaca (MACOJMA). De entre todos los pueblos indígenas en diferentes municipios es el que logró la mayor votación. MACOJMA ganó en el municipio donde participó (Jesús de Machaca) con 63,67%, lo que significó la elección directa del alcalde por mayoría absoluta de votos junto con tres concejales del mismo pueblo indígena. Este caso es muy particular y su éxito en gran medida se debe a que fue la organización matriz de autoridades originarias (MACOJMA) la que liderizó todo un proceso electoral interno de manera escalonada empezando desde la comunidad (institución micro) hasta el nivel municipal. Este proceso no sólo produjo un alto grado de éxito electoral sino también altos niveles de concertación traducidos en una cantidad reducida (3) de organizaciones políticas participantes: MACOJMA, MAS y MNR.

MACOJMA también representa el caso más exitoso de los 80 municipios del departamento de La Paz (todo el departamento y no sólo la parte de tierras altas) donde únicamente cuatro alcaldes fueron electos por mayoría absoluta (50% o más de votos): Jesús de Machaca con 63,67%, Nazacara de Pacajes con 57%, El Alto con 52,57% y Guanay 51,97%.

A nivel nacional, el año 2004 otros 4 pueblos indígenas lograron más del 50% de votos alcanzando de esa manera el nombramiento directo del candidato a Alcalde. Estos son AAQQ en Tinquipaya con 54% de votos, AYNI en Santuario de Quillacas con 52,35%, CIDOB con 51,97% en el municipio de Guanay (ya mencionado) y OICH en el municipio de San Miguel de Velasco con 50,53%. A diferencia de los tres primeros, este último caso pertenece a las

tierras bajas, concretamente en el departamento de Santa Cruz, Provincia José Miguel de Velasco.

Entre los pueblos indígenas ganadores en tierras altas pero con mayoría relativa (menos del 50%) están AAQQ en el municipio de Chaqui con 23,61%, en Vitichi con 22,89%, Tomave con 20,22% y en Cotagaita con 19,97%. El JSP con 19,54% en Caquiaviri y finalmente CALACOTO con 17,25% en Calacoto. Estos porcentajes si bien no garantizaron la elección directa del alcalde otorgaron la posibilidad de que el Concejo Municipal elija a su máxima autoridad de entre el primero y el segundo más votados.

En el otro extremo, ¿cuáles son los pueblos indígenas con peores resultados? En último lugar encontramos a CIDOB en uno de los 11 municipios donde participó: Cabezas con 1,43%. Este pueblo indígena no pudo hacer frente a los partidos políticos UN que ganó con 22,57%, seguido por el MNR con 18,71%. Este resultado se puede atribuir a la decisión de esta organización de participar en muchos municipios, incluso en aquellos donde no tenía asiento territorial o una organización matriz afiliada. En segundo lugar, de esta clasificación de los peores resultados electorales, está el Pueblo Indígena CAJCACHI en el municipio de Mocomoco con 2,63% que tampoco pudo hacer frente al MAS (19,71%) ni al MBL (18,89%). La explicación se puede atribuir al hecho de que en Mocomoco algunas comunidades en los últimos años han optado por convertirse a organizaciones originarias como es el caso de CAJCACHI pero dentro de un contexto municipal mayoritariamente dominado por comunidades sindicales que en esta ocasión apostaron por el MAS. En tercer lugar está JSP con 2,77% en Calacoto (uno de los tres municipios donde participó) que perdió ante su par Marka Calacoto que sacó 17,25% seguido por una agrupación ciudadana. En cuarto y quinto lugar están PIAS en Toledo con 3,12% y TURKUY en Charazani con 3,53%.

Esta breve revisión de participación electoral y de resultados, nos lleva a afirmar que predominó el caso de un pueblo indígena por municipio, organización que puede haber representado parcial o totalmente a las comunidades y ayllus que conforman el territorio municipal. Ya dijimos que son pocos los casos en que más de un pueblo indígena participó en el mismo municipio (8), organizaciones que representan a fracciones del territorio

municipal o pueblos indígenas supra municipales. Los casos de más de una organización indígena participando en un mismo territorio reflejan que dentro de los municipios las comunidades no tienen necesariamente una sola organización matriz o que esta instancia incluso puede estar debilitada. En la parte andina no es extraño que el sistema sindical y el originario coexistan dentro de un mismo municipio como en el caso de Mocomoco o incluso dentro de una comunidad como es el caso de algunas zonas de la provincia Aroma del departamento de La Paz.

Como hemos visto, el 2004 existieron también organizaciones que participaron en más de un municipio sea mediante alianzas (AAQQ) o porque son organizaciones matrices de nivel regional que cubren varios municipios como Jacha Suyo Pacajaqi o el mismo CIDOB. Pero no necesariamente han obtenido resultados positivos en todos los casos a excepción de COAJC en Choque Cota y Curahuara de Carangas en Oruro.

Para finalizar esta revisión, es necesario mencionar que los pueblos indígenas que representaron a la organización matriz de todas las comunidades del municipio son las que han obtenido resultados positivos y satisfactorios. Podemos mencionar al mismo MACOJMA en Jesús de Machaca, al Cabildo Ayllu Originario San Andrés de Machaca que ganó la elección con 32,59%, a la Sub-federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Ancoraimas que también ganó las elecciones (37,76%) y Tarku Marka con 39,53%.

Las organizaciones matrices a nivel municipal se han ido formando y consolidando por el influjo de la Participación Popular de 1994. Quizá la principal razón de esta formación de organizaciones de nivel municipal (Central Agraria, Cantonales, Cabildos, etc.) es la necesidad que tuvieron de unificarse frente al gobierno municipal, de modo que hoy es casi ya común que exista una organización matriz de base indígena a nivel municipal. Desde luego que este factor es muy importante con vista a la formación de las autonomías indígenas por la vía municipal ya que una organización matriz de comunidades, que tenga autoridades, instancias de decisión, asambleas o cabildos ordinarios y estatutos; es la expresión máxima de autogobierno de las comunidades cohesionadas a la imagen de las antiguas comunidades, ayllus y markas.